



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS EMBARCACIONES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ILLES BALEARS

EXPEDIENTE: 25A40012600

A) OBJETO DE CONTRATACION.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de 2 embarcaciones cabinadas, dos contenedores-oficina dependientes de la Delegación Especial de la AEAT de Illes Balears y dos contenedores-garita de Seguridad, más pequeños que los primeros, con base portuaria en Palma y en Eivissa:

- Palma: Paño, un contenedor/oficina con un total de 12/14 usuarios diarios y un contenedor/garita con 2/3 usuarios diarios.
- Eivissa: Colimbo IV, contenedor/oficina, con un total de 5/7 usuarios diarios y contenedor/garita con 2/3 usuarios diarios.

B) ALCANCE

Al ser las dos embarcaciones de características diferentes, cada una de ellas necesitará una atención específica, independientemente de la necesaria normalización a la hora de describir las zonas, secciones o departamentos donde se ha de ejecutar la limpieza.

Los dos contenedores-almacén son similares en dimensiones y en contenido y los otros dos contenedores-garita, también son iguales.

La dedicación horaria total para el servicio de limpieza de las embarcaciones y contenedores será de 11 horas semanales.

Por lo tanto, en la Base Marítima de Palma, donde está amarrada la embarcación más grande, de 32 metros y los dos contenedores, se estiman necesarias 7 horas distribuidas preferiblemente en tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes (excepto festivos). En caso de festivos, el servicio se realizará al día siguiente hábil o se acumulará para cuando nos sea más conveniente. Puede ocurrir que, por razones de operatividad interna de la Aduana, la embarcación no esté; en este caso, todo el tiempo se dedicará a los demás elementos, dejando para el siguiente día una limpieza más a fondo de la que estuvo ausente.

En la Base de Eivissa hay una embarcación de 17 metros y los dos contenedores; al igual que en Palma, puede ocurrir que a la hora de realizar la limpieza no se encuentre amarrada. En este caso, las horas no empleadas se sumarán a las del siguiente día.



Para esta embarcación y el contenedor, serán 4 horas distribuidas preferiblemente en tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes (excepto festivos). En caso de festivos el servicio se realizará al día siguiente.

Si el barco con base en Eivissa recalase en Palma, por el motivo que sea, dicha embarcación deberá limpiarse en la base de Palma, durante el tiempo que dure la recalada, los días de la semana estipulados y por el número de horas contratadas de Ibiza. Y viceversa.

Se hace especial hincapié en que siempre deberá darse prioridad al servicio de limpieza del barco sobre los contenedores, dado que es el que más necesita que se le realicen limpiezas más a fondo, precisamente debido a su utilización.

También puede ocurrir que se presente en ambas bases alguna otra embarcación de paso, si éstas tuvieran alguna necesidad de limpieza, se estudiaría la situación.

Siempre que se estime oportuno por parte de la Aduana, se informará al personal asignado de limpieza de la presencia o ausencia de embarcaciones para el siguiente día, y evitar así desplazamientos innecesarios.

C) CONTENIDO DEL SERVICIO

La ejecución de los servicios de limpieza de las embarcaciones, se ajustarán a las condiciones siguientes:

C.1. Limpieza a realizar semanalmente (lunes, miércoles y viernes)

C.1.1.- Habilitación de la embarcación (Zonas comunes)

Suelos, mobiliario y mamparos de:

- * Camarotes, cámaras y camaretas (en su caso),
- * Pasillos
- * Baños (aquí además los sanitarios, duchas y lavabos)
- * Cocina (incluye fregaderos, placas y ordenamiento de armarios), especial dedicación en el Paíño.
- * Puente de Mando (incluye los instrumentos con tratamiento similar a televisores y otros aparatos electrónicos domésticos)
- * Paños (en su caso)

Las acciones de limpieza a realizar serán: aspirado y fregado de suelos, limpieza de lavabos, duchas y sanitarios en cuartos de baño y fregado de suelos (todo ello con desinfectantes). Limpieza de los cristales. También deberán vaciarse y limpiarse las papeleras o cubos de basura.

El adjudicatario deberá reponer el jabón, papel higiénico y papel de manos, cuyo suministro irá por cuenta de la Agencia Tributaria (ver apartado "F.- SUMINISTROS").



C.1.2.- Cubiertas.

Limpieza de cubiertas superior y principal (sólo barrido y si está seca).

C.1.3.- Salas de Máquinas.

Al ser una zona que requiere un trabajo de limpieza especializado, no deberá efectuarse por la empresa adjudicataria.

D) PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS.

Todo el personal, tanto masculino como femenino, irá perfectamente uniformado y limpio, llevando un distintivo de la Empresa, en el que constará grabado su nombre e identificación como personal de limpieza.

Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la Empresa.

El contratista se subrogará en el personal existente al cambio de contrata anterior, y deberá entregar en la Unidad Logística del Servicio de Vigilancia Aduanera de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Illes Balears, la relación nominal del personal de limpieza en la primera semana del contrato con el siguiente detalle de información.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Agencia, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario presentará relación nominativa del personal que prestará sus servicios en las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera de la AEAT de Illes Balears a la entrada en vigor del servicio contratado, detallando su número y las horas semanales que realizarán para la prestación del servicio contratado.

Queda prohibido efectuar cambios en la plantilla que presta el servicio, sin la autorización previa de la Agencia Tributaria. Para los incrementos de plantilla no será necesaria la autorización de la AEAT, aunque sí se le deberá notificar fehacientemente, a efectos de control de personal en la embarcación. De igual modo se deberán notificar fehacientemente a la Agencia, todas las sustituciones temporales que se produzcan, con objeto de mantener el control de acceso de personas a la misma.



Si por cualquier circunstancia alguno de los empleados falta a su trabajo, uno o varios días, por las razones que sean, esas horas faltadas deberán ser compensadas y, en consecuencia, la empresa, ha de prever la sustitución del personal habitual en caso de bajas y vacaciones, de forma inmediata.

El contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar, por lo que deberá tener una póliza de responsabilidad civil que cubra este riesgo.

La Empresa contratante se obliga a sustituir a aquellos empleados que, habiendo sido advertidos previamente de las deficiencias en su trabajo, no cumplan con el trabajo asignado o con el nivel de calidad exigido en este pliego.

E) DESARROLLO OPERATIVO

La empresa nombrará un responsable para mantener sus relaciones entre la empresa y la Agencia Tributaria quien, de forma permanente, controlará los trabajos a realizar, tiempo de permanencia, distribución de tiempos y tareas, será, además, interlocutor en el Centro de trabajo entre la Empresa y la Agencia.

La Agencia nombrará un responsable que será quien controle que las prescripciones técnicas y contrato se lleven a efecto satisfactoriamente, pudiendo inspeccionar los trabajos realizados, así como que el número de horas destinadas a la limpieza en la embarcación coincida con las contratadas. Será interlocutor con el personal de mando encargado de la Empresa y con el responsable nombrado por la Empresa en sus relaciones con la Agencia.

En consecuencia, el funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera de la AEAT de Illes Balears, D. José Antonio Carrasco Rodríguez, como Jefe de la Unidad Regional de Logística, será el encargado de supervisar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y el seguimiento de la ejecución del contrato, cuyos datos de contacto son:

- Teléfonos de contacto 971.425.354 / 639570918
- Correo electrónico joseantonio.carrasco@correo.aeat.es

La falta de cumplimiento de las prescripciones técnicas podrá ser causa de que los servicios prestados no sean recibidos de conformidad a efectos de su abono o que los mismos se reciban con un porcentaje de merma en función lo que se ha dejado de cumplir, que repercutiría en el abono a realizar sobre la factura mensual.

A efectos del oportuno reconocimiento de la facturación mensual, remitirán dentro de los quince días siguientes al mes objeto de facturación, al Jefe de la Unidad Regional de Logística del SVA, D. José Antonio Carrasco Rodríguez, certificación acreditativa de la prestación del servicio.



Emplazamiento de las embarcaciones:

- Muelles Lonja Marina Charter, Pº Sagrera, s/n. Puerto de Palma
- Marina Botafoch, puerto de Eivissa

F) SUMINISTROS

Todo el material de limpieza empleado, así como la maquinaria y productos de limpieza serán por cuenta de la empresa adjudicataria. La energía eléctrica, el agua y los productos de higiene como jabón de manos, detergente lavavajillas, papel higiénico y secamanos serán por cuenta de la Agencia Tributaria, pero el personal operario debe controlar las existencias y, en caso necesario, solicitar su reposición a los responsables de la AEAT.

Todo el material de limpieza que sea utilizado a bordo ha de cumplir los criterios medioambientales en vigor, especialmente que el pH sea neutro y que todos sean biodegradables.

G) ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Las prescripciones indicadas en los apartados anteriores deben considerarse mínimas.

El adjudicatario comunicará a la AEAT todos aquellos obstáculos que encuentre y que le imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de que, o bien sean removidos por la Agencia o se le exonere del cumplimiento de tales obligaciones.

Las comunicaciones ordinarias de gestión entre la Agencia y el Adjudicatario, se considerarán fehacientes mediante la utilización de correo electrónico, a cuyo efecto el contratista deberá facilitar su dirección de e-mail y persona de contacto de la empresa adjudicataria, siendo el correo electrónico de contacto con la AEAT el del Jefe de la Unidad Regional de Logística del SVA: joseantonio.carrasco@correo.aeat.es, ello sin perjuicio de que las partes puedan utilizar y/o exigir la utilización de otros medios de notificación válidos según la legislación vigente.

Cualquier consulta en relación con estos pliegos técnicos debe realizarse con el Jefe de la Unidad Regional de Logística D. José Antonio Carrasco Rodríguez, a través del teléfono o dirección de correo electrónico mencionados anteriormente.

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista estará obligado a cumplir con lo requerido por la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y expresamente con el RD 171/2004, de 30 de enero en materia de coordinación de actividades empresariales. Especialmente en materia de la COVID.



La AEAT está facultada para rescindir el contrato si se incumple la legislación en materia de prevención de Riesgos Laborales o las normas internas.

I) DURACIÓN DEL SERVICIO

Está previsto que la duración del contrato sea doce meses, a partir del 11 de junio de 2025 o de la fecha del contrato si ésta fuera posterior. Se prevén 2 prórrogas por un periodo máximo de un año cada una.

J) PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Por la ejecución defectuosa del servicio, conforme al artículo 192 de la LCSP, se podrán imponer penalidades en los supuestos siguientes:

1. Retirar una persona de limpieza sin autorización del Jefe de Unidad Regional de Logística, la penalidad será de 100 euros.
2. Por no reponer jabón, papel higiénico o papel de manos en los aseos, 20 euros por cada día de incumplimiento.
3. Por no atender a una solicitud de servicio en el tiempo y/o forma establecidos en el apartado “**ALCANCE**” de este pliego, 50 euros por cada incumplimiento.
4. Por no realizar las visitas de control acordadas en el PPT, 50 € por cada una de las visitas no realizadas.
5. Incumplir alguna de las obligaciones del contratista en materia de Prevención de Riesgos Laborales, 200 euros.
6. El comportamiento inadecuado del personal adscrito a la ejecución del contrato o la negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas, 100 € por cada incumplimiento.
7. Por último: Por no sustituir al trabajador que se ausente por baja médica o cualquier otra causa, 20 euros por cada día de ausencia.

El Jefe de Unidad Regional de Logística, Illes Balears